

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Sexagésimo segunda reunión del Comité Permanente  
Ginebra (Suiza), 23-27 de julio de 2012

Cuestiones estratégicas

Cooperación con otras organizaciones

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACION

1. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 61ª reunión (Ginebra, agosto de 2011), el Comité Permanente encargó a la Secretaría que solicitara a las Partes observaciones adicionales sobre un proyecto de Memorando de Cooperación (MdC) preparado conjuntamente por la Secretaría de la CITES y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), de conformidad con la Decisión 15.18 de la Conferencia de las Partes. El Comité solicitó también a la Secretaría que prepara un nuevo documento para su consideración en la presente reunión.
3. En la Notificación a las Partes No. 2011/041 del 4 de octubre de 2011, la Secretaría explicó que la finalidad del proyecto de Memorando de Cooperación era "establecer un marco para cooperar en esferas relativas a la conservación biológica y el uso sostenible relevantes para la alimentación y la agricultura, la pesca, la silvicultura y las especies silvestres". El objetivo del MdC era "fomentar la sinergia entre las Partes, a fin de garantizar la complementación y el apoyo mutuo en su trabajo, y servir de forma más idónea a los Estados miembros de la FAO y la CITES."
4. Colombia, Japón y la Unión Europea formularon comentarios sobre el proyecto de Memorando de Cooperación original. Los Estados Unidos de América comunicaron sus comentarios a través de un proyecto de MdC totalmente nuevo.
5. La Secretaría revisó el proyecto de Memorando de Cooperación original para reflejar, de la mejor manera posible, todos los comentarios recibidos, indicando su origen y señalando la existencia de opiniones divergentes respecto de ciertas partes del proyecto de MdC. A continuación, transmitió el proyecto de Memorando de Cooperación revisado al Departamento Forestal de la FAO, a principios de marzo de 2012.
6. La FAO respondió en abril de 2012, proponiendo dos enmiendas al proyecto de Memorando de Cooperación revisado a partir de su propio examen en profundidad y de las observaciones formuladas por su Oficina Jurídica. Dichas enmiendas se refieren a los párrafos b) y c) del punto IV sobre *Cooperación* y han sido incluidas en la versión final del Memorando de Cooperación. La FAO ha reiterado su deseo de que la cooperación entre ambas organizaciones en el marco del Memorando tenga un alcance más amplio que incluya al Departamento Forestal.
7. En el Anexo 1 al presente documento figura una versión en limpio del proyecto final de Memorando de Cooperación, mientras que en el Anexo 2 se identifican los cambios aportados al original y el origen de los mismos. En el Anexo 3 figura el proyecto de MdC propuesto por los Estados Unidos. Los Anexos 2 y 3 se presentan únicamente en inglés y a título de información.

Recomendación

8. La Secretaría recomienda que el Comité Permanente adopte el proyecto final de Memorando de Cooperación que figura en el Anexo 1 al presente documento.